

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 500.000
Porte de Correo	\$ 16.000
	=====
TOTAL:.....	\$ 516.000

S O N: QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$516.000). Bucaramanga, 25 de mayo de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

### JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2022-00038-00, seguida por la Financiera Juriscoop S.A., Compañía de Financiamiento contra Cristian Leonardo Narváz Ulloa.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, datado 18 de mayo de la presente anualidad, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>072</u> hoy,</p> <p><u>26 DE MAYO DE 2022</u></p> <p></p> <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--